

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 2

Proceso Direccionamiento Estratégico	Auditores: José Gonzalo Escudero Escudero Margarita Rosa Castañeda Hernández Yurany Esledy Valencia Rivera Johanna Astrid Villada Gómez Sebastián Gómez Trujillo
Informe Dirigido a: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	
Objetivo: Verificar el cumplimiento de las normas, políticas, procesos, planes, programas y proyectos. Así mismo, medir la eficacia y eficiencia de los controles a los riesgos de gestión y corrupción e identificación de riesgos de seguridad digital.	
Alcance <ul style="list-style-type: none"> • Plan de Desarrollo Institucional 2019 – 2022. “La Transformación Continúa”. Eje Estratégico 3 Campus Verde Inteligente e Inclusivo. • Avance de la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG correspondiente a las políticas de la segunda dimensión de “Direccionamiento Estratégico y Planeación”. • Seguimiento al proceso de entrega del Bloque 26 • Seguimiento a la Construcción y Mejoramiento de Infraestructura del Bloque 1. • Planes de mejoramiento de las auditorías internas basadas en riesgos y de la Contraloría General de Medellín año 2018 realizadas a la Oficina Asesora de Planeación. • Revisión contractual de los procesos asociados a Direccionamiento Estratégico semestre I - 2019. • Plan Operativo anual de inversión 2019. (Plan de ejecución Presupuestal) • Planes de Acción 2019. • Plan Indicativo 2019. • Mapas de Riesgos de Gestión, Corrupción y de Seguridad Digital e Indicadores de la Oficina Asesora de Planeación. 	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 2

1. Observaciones (hallazgos)

1.1 Índice de observaciones

Código de referencia de la observación	Asunto
01	EXPEDIENTES CONTRACTUALES

Observación No.01: Expedientes Contractuales

Criterio: Artículos 2.2.1.2.3.1.12 y el 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, y el literal g del artículo 11 de la ley 1712 de 2014.

Condición: En los contratos VAD 599,424,382, 384, GJ 069, 068 y 125 de 2019, se evidencio ausencia de documentos que impidieron realizar el seguimiento de las diferentes etapas contractuales. Ver numeral 6.8 del presente informe.

Causa: Deficiencias en los controles implantados en la etapa contractual, especialmente en lo relacionado con mecanismos de información y comunicación.

Efecto: Posibles investigaciones y sanciones disciplinarias por Incumplimiento de requisitos contractuales, afectación de la transparencia institucional y limitación del acceso a la información

Exposición al riesgo: Bajo el criterio de probabilidad e impacto se determina que el tipo de riesgo es operativo, con bajas consecuencias para la entidad.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO

Código: EIM-FR-29

Versión: 01

Página: 1 de 2

2. Recomendaciones de mejora:

2.1 Determinar número de puntos de conectividad requeridos, con la debida eficiencia de: velocidad de transmisión de datos, capacidad para subir y bajar documentos, además de otras tareas de informática; en los puntos de baja conectividad, realizando nueva reingeniería al sistema.

2.2 Para aquellas políticas que obtuvieron un nivel bajo, se debe elaborar un plan de mejoramiento con el objetivo de contribuir a la mejora continua en la implementación del MIPG.

2.3 Los documentos que se encuentren en el expediente contractual, deben estar debidamente foliados con el objetivo de evitar que se pierdan.

2.4 Que los últimos documentos que se van incorporando al expediente contractual, se publiquen en la plataforma electrónica SECOP para evitar incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Circular Externa N° 23 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente, Artículo 8 del Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

2.5 Reevaluar las metas planteadas en el proyecto 3.1.2, para los indicadores: “Planta de tratamiento de aguas residuales implementada y en funcionamiento, Ampliación en metros cuadrados del sistema de paneles solares en las diferentes cubiertas para optimizar el consumo de energía y Numero de talleres o laboratorios adecuados y dotados”, para la vigencia 2019, con el objetivo de evitar un incumplimiento al Plan de Desarrollo 2019-2022 y a la Ley 1955 de 2019.

2.6 Avizorar riesgos que no estaban estimados, con el objetivo de tener un control sobre aquellos eventos que en caso de materializarse afecte negativamente al proceso y a la Institución, en lo relacionado con la supervisión, seguimiento de contratos del Plan de Desarrollo.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 2

2.7 Diseñar un formato único de seguimiento a los contratos de los Proyectos de los ejes estratégicos que permita:

- Un seguimiento adecuado a la ejecución presupuestal de los contratos integrados en el plan de Desarrollo 2019-2022.
- Realizar plantillas diferentes a las de Excel, que fortalezcan el monitoreo y el seguimiento para que la información de ejecución sea más exacta y confiable, mediante la creación del *formato único de seguimiento en google drive*, que permita mayor facilidad para el ingreso la información, la cual deberá estar disponible en tiempo real.
- Mejoramiento de la estructura interna del formato seguimiento de contratos de los proyectos de los ejes estratégicos, en gestión de pagos que permita tener una herramienta para obtener una estimación entre el valor total del contrato y el saldo por ejecutar.

2.8 Establecer unas fechas para publicar los mapas de riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital.

3. Pronunciamiento del auditado y consideraciones del equipo auditor

El proceso de Direccionamiento Estratégico, mediante comunicación interna radicado N° 2019001148 enviada el 23 de octubre de 2019, da respuesta al informe Prefinal de auditoría interna basada en riesgos. El equipo auditor de la Oficina Asesora de Evaluación y Control analiza los argumentos expuestos y concluye lo siguiente:

Recomendación de mejora 4.1.

Pronunciamiento del auditado: "(...) Respuesta: El actual Plan de Desarrollo 2019-2022 "La Transformación Continúa", contempla en su proyecto "Apropiación digital e inclusión institucional "un indicador para el mejoramiento del porcentaje de puntos de conectividad actualizados a 1.0 Gbps, para dicho cumplimiento, es necesario tener en cuenta el número

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO

Código: EIM-FR-29

Versión: 01

Página: 1 de 2

de puntos a actualizar y su velocidad. Por lo tanto, no se acepta la recomendación. Se adjunta la respectiva evidencia, que está contemplada en el Plan de Desarrollo como meta para el 2022”.



“Pronunciamiento del equipo auditor: Se entiende como no aceptado la recomendación de mejora, no obstante, se reitera al auditado que esta recomendación hace mención al nivel de capacidad de conectividad inalámbrica mas no al porcentaje de puntos con conectividad actualizados al 1.0 Gbps. Lo que se busca es mejorar la conectividad determinando el número óptimo de puntos de Campus Verde Inteligente e Inclusivo, para los procesos formativos, con buena capacidad de transmisión de datos considerando la eficiencia del sistema cuando están conectados los usuarios en todos los puntos en horas pico, manejo de paquetes de archivos robustos y de rápida entrega o recepción.

Recomendación de mejora 4.2.

Pronunciamiento por parte del auditado.” “(...) Respuesta: Teniendo en cuenta el reporte FURAG 2 para la vigencia 2018, se presentaron niveles de desempeño bajo para las políticas de fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos, de servicio al ciudadano y de racionalización de trámites. Para ellas, se realizará un plan de mejoramiento con cada líder de política con fecha de corte a 30 de enero de 2020, teniendo en cuenta los índices por Política generados en el reporte FURAG vigencia 2018 y que se generaran en FURAG 2 Vigencia 2019, según datos a reportar en diciembre 20 de 2019”.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO

Código: EIM-FR-29

Versión: 01

Página: 1 de 2

Política MIPG	Puntaje	Líderes participantes	Proceso
Fortalecimiento Organizacional y Simplificación de Procesos	67.5%	Jefe Oficina Asesora de Planeación	Gestión Integral
		Vicerrectora Administrativa	Gestión de Recursos Físicos
		Secretario General	Gestión de atención al usuario
Servicio al Ciudadano	63.2%	Secretario General	Gestión de atención al usuario
Racionalización de trámites	70.1%	Secretario General	Gestión de atención al usuario
		Jefe Oficina Asesora de Planeación Profesional especializado TIC	Gestión TIC

Pronunciamento del equipo auditor: Se entiende como aceptada la recomendación de mejora. Es importante tener en cuenta que la Oficina Asesora de Evaluación y Control en su Rol de evaluadora hará seguimiento al reporte oportuno del FURAG 2 conforme lo establecido por el DAFP.

Recomendación de mejora 4.3.

Pronunciamento por parte del auditado “(...) Respuesta: “Los documentos que se encuentren en el expediente contractual, deben estar debidamente foliados con el objetivo de evitar que se pierdan”. Respuesta: “Se acoge la recomendación”.

Pronunciamento del equipo auditor: Se entiende como aceptada la recomendación de mejora.

Recomendación de mejora 4.4.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 2

Pronunciamiento del auditado: “(...) Respuesta: “Que los últimos documentos que se van incorporando al expediente contractual, se publiquen en la plataforma electrónica SECOP para evitar incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Circular Externa N° 23 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente, Artículo 8 del Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1., del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional. Respuesta: Se hace necesario que la auditoria sea explicita informando a qué tipo de documentos se hace alusión en dicha observación.”

Pronunciamiento del equipo auditor: Es deber de los supervisores, publicar en la plataforma electrónica SECOP I, todos los **documentos del proceso y los actos administrativos que resultaren durante la ejecución contractual**. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, ha definido que los Documentos del Proceso son: Estudios previos, pliegos, invitaciones públicas (...), los informes de supervisión, informes de actividades de los contratistas, modificaciones contractuales, adiciones, prorrogas, cuentas de cobro, facturas; y cualquier otro documento expedido por la Institución, el contratista o el supervisor durante la ejecución contractual. De acuerdo a la Ley 1712 de 2014, establece la obligación de publicar todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, es así que los sujetos obligados (Institución Universitaria Pascual Bravo), deben publicar la información relativa a la ejecución de sus contratos, obligación que fue desarrollada por el Decreto 1081 de 2015, el cual estableció que para la publicación de la ejecución de los contratos, los sujetos obligados deben publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato.

Por lo anterior, los contratos objeto de revisión que no fueron objeto dentro de la observación, cumplen con lo establecido en el artículo 8 del Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y el artículo 2.2.1.1.1.7 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, es necesario recordar que es un deber de la supervisor, velar que cada documento (informes, cuentas de cobro, facturas, actas de liquidación cuando estas apliquen, entre otros, sean archivados en el expediente contractual de gestión y publicados en la plataforma electrónica SECOP I. El objetivo de esta recomendación de mejora, es una alerta temprana para evitar incumplimientos en la

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 2

normatividad referente a la publicidad de los actos y contratos que hacen parte del proceso auditado.

Recomendación de mejora 4.5.

Pronunciamiento del auditado:“(...) Respuesta: Para el indicador denominado **“Planta de tratamiento de aguas residuales implementada y en funcionamiento”**, es importante mencionar, que este indicador está previsto para el cuarto año del Plan de Desarrollo. De igual manera, se tendrán en cuenta las evaluaciones técnicas realizadas, para ello, es necesario la valoración después del cierre del Plan Maestro de Acueducto y Alcantarillado para determinar la composición de las aguas residuales mediante una caracterización, siguiendo los parámetros establecidos y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de aguas superficiales y a los sistemas de alcantarillado público dando cumplimiento a la **Resolución 631 de 2015**.

Una vez se demuestre que las aguas residuales de la institución son de características domésticas, definidas como *“aquellas procedentes de instalaciones en las cuales se desarrollan actividades industriales, comerciales o de servicios y que correspondan a descargas de los retretes y servicios sanitarios, descargas de los sistemas de aseo personal (duchas y lavamanos), de las áreas de cocinas y cocinetas, de las pocetas de lavado de elementos de aseo y lavado de paredes y pisos y del lavado de ropa”*, y además no se determine la presencia de sustancias peligrosas, tóxicas que puedan comprometer la calidad de los ecosistemas acuáticos.

Resueltos estos factores, que determinan la necesidad real de esta obra, se definirá la viabilidad técnica de la planta de tratamiento de agua residual y se podrá reevaluar el indicador, optar por la implementación de una infraestructura que haga un aporte significativo en el manejo de integral del recurso hídrico, y respondiendo a los retos que nos plantea la consolidación de procesos que permita el uso eficiente y ahorro de agua.

Cabe anotar que, como medida preventiva, con el fin de eliminar vertimientos de características no domésticas, se construyó una trampa de grasas como tratamiento de las aguas residuales del bloque 13.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO

Código: EIM-FR-29

Versión: 01

Página: 1 de 2

Para el indicador denominado **“Ampliación en metros cuadrados del sistema de paneles solares en las diferentes cubiertas para optimizar el consumo de energía”**, se están adelantado procesos de cotización con diferentes empresas del sector, así mismo se han adelantado conversaciones con Empresas Públicas de Medellín en su nueva línea de energías verdes, con quienes se tendrá una reunión el 13 de noviembre de 2019, con quienes además, con el fin de determinar técnicamente la mejor manera de cumplir dicho indicador.”

Pronunciamiento del equipo auditor: Se entiende como aceptada la recomendación de mejora. El objetivo de ésta es mitigar un posible incumplimiento del plan de desarrollo (Ver Imagen).

METAS						
Indicador	Línea base	2019	2020	2021	2022	2019-2022
Construcción y puesta en funcionamiento de nuevas zonas de Bienestar	0	1.250 m2	1.500 m2	1.750 m2	2.000 m2	2.000 m2
Construcción y puesta en funcionamiento del Parque Tech: Investigación tecnológica aplicada para la sociedad	0	0	0	1	1	1

Plan de desarrollo 2019-2022 | 51

LA Transformación CONTINUA						
Indicador	Línea base	2019	2020	2021	2022	2019-2022
Planta de tratamiento de aguas residuales implementada y en funcionamiento	0	1		1		1
Número de intervenciones en las diferentes infraestructuras carentes de espacios para las personas con movilidad reducida	4	9	1	1	3	3
Número de talleres o laboratorios adecuados y dotados	0	1	2	4	5	5
Ampliación en metros cuadrados del sistema de paneles solares en las diferentes cubiertas para optimizar el consumo de energía	253 m2	250 m2	500 m2	500 m2	1.000 m2	1.000 m2

Elaboró:
Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control

Revisó: Coordinador SGI
Viviana Gaviria Rivera

Aprobó:
José Gonzalo Escudero Escudero/
Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control

Fecha: 22/02/2019

Fecha: 13/03/2019

Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO

Código: EIM-FR-29

Versión: 01

Página: 1 de 2

Recomendación de mejora 4.6.

Pronunciamiento por parte del auditado. “(...) Respuesta: Avizorar riesgos que no estaban estimados, con el objetivo de tener un control sobre aquellos eventos que en caso de materializarse afecte negativamente al proceso y a la Institución, en lo relacionado con la supervisión, seguimiento de contratos del Plan de Desarrollo. Respuesta: No se acepta la recomendación, pues desde el proceso de Direccionamiento Estratégico se llevan a cabo los controles necesarios para el seguimiento de los contratos a cargo del para el seguimiento adecuado de la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión para el cumplimiento del Plan de Desarrollo. De igual forma, el proceso relacionado con la contratación en toda la Institución, está a cargo del proceso de Gestión Jurídica, desde donde se han establecido diversos controles.”

Pronunciamiento del equipo auditor: Se entiende como no aceptado la recomendación de mejora. Sin embargo, el proceso auditado debe tener en cuenta lo siguiente: La responsabilidad de la supervisión contractual no está a cargo del proceso de Gestión Jurídica, debido a que éste, es el asesor técnico en todo lo relacionado con la Contratación de la Institución, su responsabilidad es la custodia de los expedientes contractuales y asesorar técnicamente a los líderes de los procesos que son supervisores, en resolver dudas acerca de sus funciones entre otros asuntos.

Es importante aclarar que la supervisión y la responsabilidad del cumplimiento y ejecución de los contratos es del auditado por tener contratos a su cargo. Durante la auditoria, se evidencio que, en el mapa de riesgos de gestión actual, no tienen riesgos ni controles, relacionados con la supervisión y seguimientos de los contratos a cargo del proceso (supervisión de los contratos que den cumplimiento al plan de desarrollo institucional a cargo de la Oficina Asesora de Planeación, supervisión de los contratos de prestación de servicios de la Oficina Asesora de Planeación entre otros). La supervisión contractual, consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, que den fe al cumplimiento del objeto del o los contratos a cargo. Este debe de cumplir como mínimo, las siguientes etapas de verificación:

- Perfeccionamiento del contrato.
- Suscripción del acta de inicio

<p>Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control</p>	<p>Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera</p>	<p>Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control</p>
<p>Fecha: 22/02/2019</p>	<p>Fecha: 13/03/2019</p>	<p>Fecha: 13/03/2019</p>

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 2

- Conocimiento pleno del objeto y las obligaciones contractuales.
- Identificar el cumplimiento de las facturas, cuentas de cobro y demás documentos que allegue el contratista.
- Solicitar la suspensión y modificaciones contractuales a que haya lugar.
- Elaborar y recibir, informes que den cuenta de la real ejecución contractual.
- Vigilar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la oportunidad de ejecución de las mismas.
- Recibir a satisfacción el objeto y las obligaciones del contrato y/o convenio.
- Adelantar la liquidación del contrato según los términos de la norma, de acuerdo en lo establecido en el procedimiento y formato establecido para tal objetivo.

Por lo anterior, se consideró pertinente la recomendación de mejora, ya que es una alerta temprana, cuyo objetivo era mitigar esos riesgos no estimados en caso de que se llegue a materializar lo antes enunciado.

Recomendación de mejora 4.7.

Pronunciamiento por parte del auditado. “(...) Respuesta: Se tendrá en cuenta la recomendación alusiva al registro de seguimiento y manejo interno de la contratación a cargo del proceso de direccionamiento estratégico. Sin embargo, no se aceptan las observaciones alusivas a: “*Un seguimiento adecuado a la ejecución presupuestal de los contratos integrados en el plan de Desarrollo 2019-2022*”, puesto que desde el Banco de Programas y Proyectos se lleva a cabo el seguimiento a la ejecución presupuestal de cada proyecto de inversión que está inscrito en el Banco de Programas y Proyectos, y se realiza un seguimiento periódico de la ejecución de los mismos.

Pronunciamiento del equipo auditor: Se entiende como aceptada la recomendación de mejora.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO

Código: EIM-FR-29

Versión: 01

Página: 1 de 2

Recomendación de mejora 4.8.

Pronunciamiento por parte del auditado. Desde la oficina Asesora de Planeación se han realizado las siguientes actividades asociadas al mapa de riesgo de corrupción:

- Se definió con corte a 30 de agosto de 2019, el Mapa de riesgos de corrupción, el cual es conformado por los riesgos de ubicados en la zona extrema y alta y se consolidó en el formato denominado “Mapa de riesgos corrupción”.
- Previo compromiso en el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno se envió a miembros del comité el mapa de riesgos de corrupción para revisión, y a la fecha no se ha recibido observaciones del mismo

Dado que el mapa de riesgos de corrupción se pública cuando el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno, apruebe el mismo, se enviará comunicación al secretario técnico de dicho Comité con el fin de solicitar un Comité extraordinario virtual o presencial, para la aprobación de los riesgos de corrupción y los riesgos institucionales.

Pronunciamiento del equipo auditor: Se entiende como aceptada la recomendación de mejora

3.1 Observación No.01: Expedientes Contractuales

Pronunciamiento del auditado: “(...) Respuesta: Por custodia y aseguramiento de la información, en el archivo de la Oficina Asesora Jurídica de la Institución, reposan las carpetas con los documentos precontractuales y contractuales que están bajo la supervisión de la Oficina Asesora de Planeación. La Oficina Asesora Jurídica, nos informó que “si la solicitud es para remitir el expediente completo a la Oficina de evaluación y control, de acuerdo a como se ha realizado para auditorías a otros procesos institucionales ellos deben enviar una comunicación con tal requerimiento”.

De igual forma, tomando en cuenta las carpetas solicitadas en la auditoria de los siguientes contratos, VAD 599 de 2019, VAD 424 de 2019, GJ 069 de 2019, GJ 068 de 2019, VAD 384 de 2019 y GJ 125 de 2019 deberá solicitarse a la Oficina Asesora Jurídica, el contrato VAD 382 de 2019 deberá ser solicitado a la Vicerrectoría Administrativa por tratarse de un proceso de mínima cuantía. Por lo anterior, se solicita amablemente a la Oficina de

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 2

Evaluación y Control hacer la solicitud de dichos expedientes a la Secretaría General, con el fin de proceder a la verificación de los soportes.

Cabe anotar, que la Oficina Asesora de Planeación, tiene implementado controles que garantizan la adecuada supervisión de los contratos, desde el inicio de estos hasta la liquidación de los mismos; además se tiene una adecuada comunicación con el área jurídica para atender cualquier tipo de información.

Pronunciamiento del equipo auditor: En el desarrollo de la Auditoría realizada a la Oficina Asesora de Planeación, el enlace del proceso, allego expedientes contractuales de apoyo y no de gestión cuya custodia está a cargo de la Secretaria General, sin embargo, en la verificación se evidencio en los expedientes contractuales VAD 599,424,382, 384, GJ 069, 068 y 125 de 2019, ausencia de documentos que impidieron realizar el seguimiento de las etapas precontractuales y de ejecución, (Ver numeral 1.8 del informe final). Esto puede conllevar a una afectación de la transparencia institucional y limitación del acceso a la información pública; es por ello que se deben adoptar medidas preventivas en la entrega oportuna de los expedientes contractuales de gestión, con el objetivo de proporcionar a los auditores, acceso a la información contractual para así realizar el seguimiento correspondiente.

En cuanto a la solicitud de los expedientes contractuales a la Secretaria General y a la Vicerrectoría Administrativa por parte de la Oficina Asesora de Evaluación y Control, no se acepta la respuesta dada por el auditado, debido a que nosotros no podemos ser juez y parte, es deber del auditado proporcionar la información solicitada (expedientes contractuales) al auditor para que este realice lo que estime pertinente. Por tal razón, una vez analizada la respuesta del proceso auditado la Observación queda en firme, por no haber aportado las evidencias que subsanen la misma.

4. Conclusiones finales:

4.1 Con respecto al modelo de Campus Verde se tienen unas acciones estratégicas de difusión y socialización del modelo, el tiempo de ejecución es el 2019, garantizando el cumplimiento de la vigencia.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO

Código: EIM-FR-29

Versión: 01

Página: 1 de 2

4.2 El beneficio que traerá la adecuación y el mejoramiento del Bloque 1, para la I.U. Pascual Bravo en un futuro la institución preste servicio en el horario nocturno y pueda ampliar la cobertura en educación.

4.3 Se creó un comité de obra, cuyo objetivo es evidenciar lo realizado respecto a lo programado en obra física. Y hacer una adición al contrato de obra para darle continuidad a la construcción del bloque 1, con ejecución de recursos por valor de \$766.294.995.

4.4 Los estudios previos objetos de revisión se encuentran debidamente sustentados y basados en la normatividad vigente aplicada a los contratos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015.

4.5 Durante el semestre I de la vigencia 2019, se evidenció un avance en los indicadores del proyecto 3.1.2 Infraestructura Sostenible Para Un Mañana Sustentable del Plan de Desarrollo 2019- 2022 La Transformación Continua.

5.6 La información financiera está ajustada a los lineamientos emitidos por la Contaduría General de la Nación. Y presenta de manera confiable los valores pagados.

5.7 Los comprobantes de egresos se encuentran con sus debidos soportes y las facturas canceladas cumplen con los requisitos de ley.

5.8 Se hizo comparación de la matriz de riesgo institucional 2018 (27 riesgos) - 2019 (12 riesgos) en nivel de riesgo alto, con la actualización se evidencia disminución de los riesgos como se puede ver en el comparativo, en razón a que se fortalecieron los controles, lo que permite mitigar la materialización de estos riesgos; igualmente se unificaron algunos riesgos que se asemejaban.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO

Código: EIM-FR-29

Versión: 01

Página: 1 de 2

5.9 Dentro del informe de riesgos con corte al 30 de agosto/2019 que nos envió como soporte para evaluar la oficina Asesora de Planeación se evidencia incoherencia en la información con respecto a los riesgos institucionales por que indica que son 10, en el cuadro que anexa hay 11 y en el mapa en Excel hay 12 riesgos.

5.10 Para la actualización de los mapas de riesgos de gestión y corrupción se tomó como referencia la guía para la administración de riesgos de la Institución Universitaria Pascual Bravo, así mismo con esta actualización se creó el mapa de riesgos de seguridad digital, dando cumplimiento a las directrices establecidas por instancias nacionales respecto al tema de riesgos.

5.11 Se validó en el archivo de Excel que los riesgos ubicados en un nivel alto si fuesen los que quedaban en el mapa de riesgos institucional y el resultado fue satisfactorio.

5.12 Se evidencio un correcto análisis, evaluación y calificación de los riesgos inherentes y residuales del mapa de riesgos de gestión de la Oficina Asesora de Planeación, concluyendo que están acorde con los parámetros establecidos en la guía para la administración del riesgo de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

5.13 Con la actualización de los mapas de riesgos de gestión, corrupción, la creación de la guía para la administración de los riesgos y la matriz de riesgos de seguridad digital, se evidencio cumplimiento a la recomendación de mejora realizada por el equipo auditor en la vigencia 2018.

5.14 Inicialmente la Oficina Asesora de Planeación remitió la información con el mapa de riesgo de gestión con cinco riesgos, luego la persona encargada de asesorar el proceso nos envió el mismo mapa, pero con cuatro riesgos. El riesgo que no se incluyo fue: incumplimiento: “No realizar la publicación de los planes de ley dentro de los tiempos establecidos por parte de la Oficina Asesora de Planeación. Nos informan que este fue

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 2

inicialmente identificado como riesgo, pero luego de evaluarlo deciden no colocarlo porque lo ven como una de las funciones del cargo del responsable de publicar la información. De igual manera se solicitaron los soportes de las reuniones donde se determinaba la criticidad de la evaluación de los riesgos e incluso para validar el por qué se toma la decisión de no incluir este riesgo y nos indicaron que solo existía un informe final donde se describe, riesgo actual, observaciones, nuevo riesgo y descripción, por tanto, no existen actas para validar dicho análisis.

5.15 No se evidencia publicación en la intranet de los mapas de riesgos, por ello fue necesario solicitarlos a la oficina Asesora de Planeación. Validando posteriormente en la intranet, se evidencia que el 18 de septiembre de 2019 fueron publicados.

5.16 Hay evidencia documentada de los seguimientos a los controles, realizados por la oficina Asesora de Planeación.

5.17 Se evidencia en la página web el mapa de riesgo de corrupción con fecha de 31 de enero del 2019, sin embargo, se debe tener en cuenta que este ya fue actualizado a septiembre 2019.

5.18 En el desarrollo de la auditoria solo se tenían creadas las fichas técnicas de indicadores de Gestión Direcciónamiento Estratégico, Gestión de Recursos Físicos y Gestión Talento Humano; están pendientes 14 procesos adicionales.

5.19 Se validó en el SICAU aleatoriamente los indicadores del Plan de Desarrollo de la Institución, evidenciando que los lideres ingresan al aplicativo y realizan mes a mes el seguimiento respectivo.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 2

Atentamente,

Original firmado

JOSÉ GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
 Jefe Asesor de la Oficina de Evaluación y Control

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019